

Las tres vías de cobertura, y cuál es la tuya

Casi todos creen estar cubiertos. La diferencia entre las tres vías se ve en urgencias, y ése es el peor día para descubrirla.

1 · Los papeles que hay que reunir

Reúnelo todo antes de empezar. Casi todos los trámites de esta guía se cortan por un solo documento que falta, y volver a empezar cuesta más que esperar un día.

- Tu tarjeta sanitaria europea en vigor, si eres de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza. Mira la fecha: caduca y no avisa.
- Si eres pensionista de otro Estado de la Unión, el formulario S1 de tu país, y el acuse de su presentación en España.
- Si eres de fuera de la Unión, la póliza de seguro privado con sus coberturas y sus exclusiones, en un idioma que puedas enseñar.
- El certificado de empadronamiento, si lo tienes: es la puerta de la tarjeta autonómica.
- El listado de tus medicamentos con el principio activo, no sólo la marca: la marca cambia de un país a otro.

2 · El orden de las gestiones

- 1 Averigua por qué vía estás cubierto HOY, y escríbelo. Son tres y no se mezclan: tarjeta europea para estancias temporales, S1 para pensionistas de la Unión, o seguro privado.
- 2 Si tienes tarjeta europea, comprueba que cubre lo que crees. Está pensada para la atención necesaria durante una estancia temporal, no para venir a tratarse.
- 3 Si eres pensionista de un Estado de la Unión, pide el S1 a tu país y regístralo aquí: es lo que te da acceso al sistema como si fueras asegurado.
- 4 Si ninguna de las dos te vale, mira el convenio especial con la Seguridad Social o un seguro privado, y compara lo que excluye cada uno.
- 5 Con la vía clara, pide la tarjeta de tu comunidad autónoma y elige centro de salud antes de necesitarlo.

3 · Los errores que vemos repetirse

- Confundir la tarjeta europea con una cobertura completa. Cubre la atención necesaria durante una estancia temporal, según criterio médico.
- Dejar caducar la tarjeta europea sin darse cuenta. Nadie avisa, y se descubre en el mostrador de urgencias.

- Creer que tener casa aquí da derecho a la sanidad pública. Lo que da derecho es tu situación, no tu escritura.
- Comprar un seguro privado sin leer las exclusiones por enfermedad previa. Es donde se cae la mayoría de los siniestros.
- Pedir la tarjeta autonómica sin estar empadronado. Es el requisito previo, y se descubre haciendo cola.

4 · Dónde lo compruebas tú mismo

Páginas oficiales, verificadas el 22/09/2026. La administración cambia sus pantallas sin avisar: si algo no coincide, manda la fuente oficial, no esta guía.

- **Comisión Europea, Tarjeta Sanitaria Europea**
<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>
- **Seguridad Social (INSS), prestaciones y convenio especial**
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio/>
- **Conselleria de Sanitat, Generalitat Valenciana**
<https://www.san.gva.es/>
- **Tu Europa, derechos de los ciudadanos de la UE**
https://europa.eu/youreurope/citizens/travel/carry/animal-plant/index_es.htm

Si prefieres que lo hagamos nosotros

89 € el estudio: qué te cubre hoy aquí y qué papel te falta

190 € el expediente del convenio especial o del S1, presentado

No somos médicos, no somos corredores de seguros y no vendemos pólizas: no cobramos comisión de ninguna aseguradora. Si tu solución es un seguro privado te lo diremos sin cobrarte por decirlo. Quien reconoce el derecho es el INSS o tu servicio autonómico de salud.

¿Una duda? Con un mensaje basta

Escríbenos por WhatsApp al **+34 613 13 87 84** (wa.me/34613138784) y te contesta una persona. Preguntar no cuesta nada y no compromete a nada.

Guía informativa, no es asesoramiento jurídico ni fiscal. contact@holaowners.com · holaowners.com